

COMUNICADO

Por este medio la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, comunica a todos los obligados tributarios clasificados como **Grandes Contribuyentes** que gocen del beneficio fiscal de Exoneración del pago de Impuesto Sobre la Renta otorgado en Leyes y Decretos Especiales, procedan a remitir la solicitud de exoneración generada en la Plataforma PAMEH que se encuentran en trámite ante esta Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA), con el fin de emitir la resolución de exoneración de pago de dicho tributo y se proceda a notificar la resolución al Servicio de Administración de Rentas, en cumplimiento de sus obligaciones formales que se mantienen vigentes a la fecha.

En ese sentido, se solicita enviar a la mayor brevedad posible la solicitud presentada a los correos electrónicos kjec1286@gmail.com y kjescoto@sefin.gob.hn junto con la siguiente documentación soporte:

- a) Escrito indicando el número de solicitud presentada de exoneración de pago de Impuesto Sobre la Renta, periodo fiscal a exonerar e indicar centro de gestión (Tegucigalpa- San Pedro Sula).
- b) Constancia de Solvencia Fiscal.
- c) Copia de Recibo oficial de pago TGR por la cantidad de cuatrocientos lempiras (L. 400.00).

En caso que esta Dirección requiera alguna documentación adicional se les estará notificando de manera electrónica al mismo correo a través del cual se recibe la documentación por parte del obligado tributario.

La resolución será notificada vía correo electrónico a la dirección electrónica del representante legal del obligado tributario, en atención de lo contenido en el literal f) del Artículo 38 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores Ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19, contenida en el Decreto No.033-2020.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 06 de abril de 2020.